



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el día 25 de enero del corriente año, se dictó sentencia de distribución de dinero en este asunto, misma que fue notificada en estado No. 011 del día siguiente, sin condena en constas, según lo anunciado en la misma, en lo pertinente y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Manizales, Feb. 01 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2018-00727

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia de secretaría que antecede y agotado como se encuentra el trámite dentro del presente proceso Divisorio promovido por el señor Luis Mario Orozco Pineda, frente a la señora Sonia María Escobar Jiménez, se ordena el archivo definitivo del mismo, previa anotación en los libros que se llevan en este despacho (Art. 122 C. G. P.)

Ahora, en cumplimiento de la sentencia de distribución de dinero proferida en este asunto, exhórtese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, para que por su intermedio se entregue a sus beneficiarios las sumas de dinero que les corresponde del producto del bien subastado y que fue objeto de la división ordenada y, en los montos dispuestos, a saber:

✓ Para Luis Mario Orozco Pineda.....	\$71.538.339,50
✓ Para Sonia María Escobar Jiménez.....	\$79.821.383,50
✓ Para Alejandro Castaño Sánchez.....	\$ 190.377,00
TOTAL:	<u>\$151.550.100</u>

Procédase de conformidad por encontrarse debidamente ejecutoriada la referida orden de distribución.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 de febrero 3 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

lfp

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e827214bf51dcd2aa048a4c1079b9776ea7212786984c79159a90687a91adc96**

Documento generado en 02/02/2021 11:51:40 AM